



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente. 110014003086 2022-01099 00

Téngase en cuenta, para todos los fines legales a que haya lugar, que el demandado ROBINSON JAVIER PASTRANA ANZUETA, se notificó personalmente, (conforme acta de notificación personal vista a folio 25 del expediente digital), del mandamiento de pago librado en su contra, quien en el término de ley y por conducto de apoderado judicial, propuso la excepción previa de falta de competencia y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

En atención al poder visto a folio 28 del expediente digital, el Despacho reconocer personería adjetiva al profesional del derecho DIEGO ARMANDO FLOREZ PASTRANA, como apoderado del extremo pasivo, en los términos y para los fines del poder conferido (artículo 77 del C.G del P.)

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 091 de hoy
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a32a4a21ed85108716ae42bec3f8732bcf35baecbbf0f7dab99f80f1fc410e**

Documento generado en 23/11/2022 09:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>